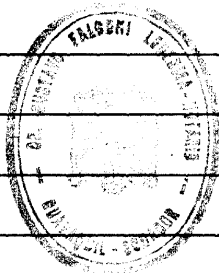




Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO SO.
Guayaquil



PRORROGA DEL PLAZO, AUMENTO DE

CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PIN-

TURAS ECUATORIANAS S.A.", (PINTEC).-

CUANTIA: \$69'987.000,00.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los diez días del mes de Septiembre --- de mil nove-

sientos ochenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el se-

ñor don Carlos Vallarino Márquez de la Plata, quien decla-

ra ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de

Presidente de la Compañía Anónima "PINTURAS ECUATORIANAS

S.A.", (PINTEC), calidad que legitima con su Nombramiento

que presenta para ser insertado como documento habilitante;

mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con do-

micilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer

dey fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y

bien instruido de la naturaleza y resultados de esta es-

critura pública de Prórroga del Plazo, Aumento de Capital

Social y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me

presentó la Minuta y documentos siguientes: " S E Ñ O R

N O T A R I O: Sirvase usted autorizar en el registro de

escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual

consten la prórroga del plazo, el aumento de capital so-

cial y las reformas de los estatutos de la Compañía Anó-

nima "PINTURAS ECUATORIANAS S.A.", (PINTEC), y las demás

declaraciones que se determinan al tenor de las siguien-

3.

tes cláusulas:- PRIMERA.- Otorga la presente escritura pública el suscrito Carlos Vallarino Márquez de la Plata, a nombre y en representación de la Compañía Anónima "PINTURAS ECUATORIANAS S.A.", (PINTSO), en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.- SEGUNDA.- Por escrituras Públicas que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y el diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente, se constituyó la Compañía Anónima "PINTURAS ECUATORIANAS S.A.", (PINTEC), con un capital social de setecientos cincuenta mil sucos y con domicilio en Guayaquil.- TERCERA.- Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales, el treinta de septiembre del mismo año, "PINTURAS ECUATORIANAS S.A.", (PINTEC), convalidó su constitución antedicha, aumentó su capital social a dos millones doscientos cincuenta mil sucos y reformó íntegramente sus estatutos sociales, mediante la adopción de unos nuevos estatutos.- CUARTA.- Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

000005

1 setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
2 Guayaquil, Libro de Industriales, el veinte y cuatro de
3 septiembre del mismo año, "PINTURAS ECUATORIANAS S.A.",
4 (PINTEC), aumentó su capital social a nueve millones de
5 sueros y reformó el Artículo Cuarto de sus estatutos socia-
6 les.- Q U I N T A.- Por escritura pública que autorizó
7 el Notario Quinto de Guayaquil el veinte de octubre de mil
8 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mer-
9 cantil de Guayaquil, Libro de Industriales, el veinte y
10 cinco de noviembre del mismo año, "PINTURAS ECUATORIA-
11 NAS S.A.", (PINTEC), aumentó su capital social a vein-
12 tida millones de sueros y reformó íntegramente sus estat-
13 tos sociales, mediante la adopción de unos nuevos.- S E X-
14 T A.- Por escritura pública que autorizó el Notario Quin-
15 to de Guayaquil el ocho de noviembre de mil novecientos
16 setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Gua-
17 yaquil, Libro de Industriales, el trece de marzo de mil
18 novecientos setenta y nueve, "PINTURAS ECUATORIANAS S.A.",
19 (PINTEC), aumentó su capital social a cincuenta y un millo-
20 nes de sueros y reformó el Artículo Cuarto de sus estat-
21 tos sociales.- S E P T I M A.- Por escritura pública que
22 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veinte y dos
23 de julio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en
24 el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales,
25 el diez y nueve de agosto del mismo año, "PINTURAS ECUATO-
26 RIANAS S.A.", (PINTEC), aumentó su capital social a noven-
27 ta y cinco millones trece mil sueros y reformó los Articu-
28 los Cuarto, Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto de sus esta-

tutos sociales.- O C T A V A.- La Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas de la expresada Compañía, en su se-
sión celebrada el diez y siete de Julio de mil novecientos
ochenta y cinco, con el voto unánime de todos los accio-
nistas, ya que en dicha sesión estuvo representada la to-
talidad del Capital Social, suscrito y pagado en su inte-
gridad, resolvió prorrogar el plazo de duración de la Com-
pañía. La misma Junta General, con la misma unanimidad
mencionada, resolvió asimismo aumentar el capital social
de Noventa y cinco millones trece mil sueros hasta Ciento
sesenta y cinco millones de sueros, es decir, efectuar un
aumento de Sesenta y nueve millones novecientos ochenta y
siete mil sueros, mediante la emisión de sesenta y nueve
millones novecientos ochenta y siete mil nuevas acciones,
ordinarias y nominativas, de un suero cada una. Igualmen-
te, la citada Junta General, con la misma unanimidad, re-
solvió que el pago del referido aumento se efectúe por ca-
pitalización de las reservas de la Sociedad y del superá-
vit proveniente de la revalorización de sus activos, to-
mando al efecto la cantidad de Trece millones setecientos
mil setecientos sesenta y cinco sueros, ochenta y cinco
centavos de la Reserva Legal, la suma de Cuarenta y dos
millones ciento setenta y dos mil cuarenta y cuatro su-
eros, cuarenta y tres centavos de las reservas facultati-
vas y la cantidad de Catorce millones ciento setecientos mil
ciento ochenta y nueve sueros, setenta y dos centavos del
superávit por la aludida revalorización de activos. Final-
mente, la misma Junta General y con igual unanimidad resol-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-3-

1 **vió reformar los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales.- N O V E N A.-** El pago de las sesenta y
2 **nueve millones novecientas ochenta y siete mil nuevas ac-**
3 **ciones de un sucre cada una, correspondientes al acordado**
4 **aumento de capital, se ha verificado mediante las respec-**
5 **tivas capitalizaciones de las reservas de la Compañía y**
6 **del superávit proveniente de la revalorización de sus acti-**
7 **vos en la suma total de sesenta y nueve millones novecien-**
8 **tos ochenta y siete mil sueres, habiéndose efectuado al**
9 **respecto los correspondientes asientos de contabilidad. Por**
10 **tal razón, dichas sesenta y nueve millones novecientas o-**
11 **chenta y siete mil nuevas acciones han sido liberadas in-**
12 **tegramente, mediante tales capitalizaciones en la suma to-**
13 **tal de sesenta y nueve millones novecientos ochenta y sie-**
14 **te mil sueres. El pago susodicho corresponde a las siguien-**
15 **tes nuevas acciones que, como queda dicho, son sesenta y**
16 **nueve millones novecientas ochenta y siete mil: a) A cua-**
17 **renta y cuatro millones trecientas veintinueve mil cien**
18 **nuevas acciones que le corresponden a la Compañía GCH**
19 **International Inc., de nacionalidad norteamericana; b)**
20 **A veintidós millones trecientas noventa y tres mil noven-**
21 **ta y cinco nuevas acciones que le corresponden a la Compa-**
22 **ñía Inversiones Sylvana S.A., de nacionalidad ecuatoria-**
23 **na; c) A dos millones ochocientas noventa y nueve mil cua-**
24 **trecientas ochenta nuevas acciones que le corresponden al**
25 **Economista Luis Carrera del Río, de nacionalidad equato-**
26 **riana; d) A cuatrocientas sesenta y seis mil quinien-**
27 **tas ochenta nuevas acciones que le corresponden al Do-**
28

ter Emilio Romero Paredes, de nacionalidad ecuatoriana,
y, e) A dos mil setecientas cuarenta y cinco nuevas ac-
ciones que le corresponden al señor Carlos Vallarino Már-
ques de la Plata, de nacionalidad ecuatoriana.- D E C I-
M A.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusu-
las que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la
Junta General de Accionistas de "PINTURAS ECUATORIANAS S.
A.", (PINTEC), el suscrito Carlos Vallarino Márques de
la Plata, a nombre y como representante legal de la men-
cionada Compañía, en su calidad de Presidente de la misma,
declara prorrogado el plazo de duración de la Compañía,
aumentado el Capital Social de la misma en Sesenta y nueve
millones novecientos ochenta y siete mil sueros y refer-
mados los Artículos Tercero y Cuarto de sus Estatutos So-
ciales, y eleva a escritura pública, por medio de la
presente, tales prórroga de plazo, aumento de capital
y reforma de estatutos, de acuerdo con las cláusulas
que anteceden y en los términos del acta de la se-
sión de la Junta General de Accionistas ya referi-
da, del día y siete de julio de mil novecientos o-
chenta y cinco.- D E C I M A P R I M E R A.- Para los
efectos de la cláusula anterior, inserte usted, señor No-
tario, en la escritura a otorgarse el texto del acta
de la sesión de la Junta General de Accionistas de
la Compañía, referida en la misma cláusula, en la
que se contienen las declaraciones precedentes, que
al efecto se acompaña para que se devuelva luego.- D E C I-
M A S E G U N D A.- Para efectos de lo determinado en



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

4-

1 el Decreto Número dos mil trescientos cuarenta y dos del
2 veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y
3 tres y en la Resolución número ciento noventa y nueve-A
4 del veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y
5 tres, se acompaña la respectiva autorización del Minis-
6 terio de Industrias, Comercio e Integración, que consta
7 de la Resolución número ciento sesenta y nueve del enter-
8 so de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fin
9 de que usted, señor Notario, se sirva agregarla a la es-
10 critura a otorgarse.- Anteponga y agregue usted, señor
11 Notario, en la escritura a otorgarse todo cuanto fuere de
12 estilo para su plena validez legal,- (firmado) Xavier Ro-
13 mero P., XAVIER ROMERO PARDUCCI,- Abogado - Registro
14 número cuatrocientos cuatro- GUAYAQUIL",,- (Hasta aquí la
15 Minuta),,- ("ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
16 DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PINTURAS
17 ECUATORIANAS S.A.", (PINTEC), CELEBRADA EL DIECISIETE DE
18 JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO,- En la ciudad de
19 Guayaquil, a las diecisiete horas del día diecisiete de ju-
20 lio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen, en la
21 oficina número un mil setecientos uno del décimo séptimo
22 piso del edificio signado con el número ochocientos seis
23 de la Avenida Quito, los siguientes accionistas de la Com-
24 pañia Anónima "PINTURAS ECUATORIANAS S. A.",(PINTEC), a sa-
25 ber: el doctor Ramiro Romero Parducci, a nombre y en repre-
26 sentación de la Compañía OGR International Inc., de nacio-
27 nalidad norteamericana, propietaria de treinta y dos mil
28 trecientas acciones nominativas y liberadas de un mil e-

ochocientos sesenta y tres sueros cada una, como apoderado de la misma según consta del documento que se archiva; el doctor Emilio Romero Paredes, de nacionalidad ecuatoriana y por sus propios derechos, como propietario de trecientas cuarenta acciones nominativas y liberadas de un mil ochocientos sesenta y tres sueros cada una y, además, a nombre y en representación de la Compañía Inversiones Sylva C. A., de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de dieciséis mil trescientas dieciocho acciones nominativas y liberadas de un mil ochocientos sesenta y tres sueros cada una, como Gerente de la misma según consta del respectivo nombramiento que se archiva; el economista Luis Carrera del Río, de nacionalidad ecuatoriana y por sus propios derechos, como propietario de dos mil cuarenta acciones nominativas y liberadas de un mil ochocientos sesenta y tres sueros cada una; y, el señor Carlos Vallejo Márquez de la Plata, de nacionalidad ecuatoriana y por sus propios derechos, como propietario de dos acciones nominativas y liberadas de un mil ochocientos sesenta y tres sueros cada una.- También se encuentra presente el Secretario de la Compañía abogado Xavier Romero Paredes.- Como se encuentra representada la totalidad de los accionistas de la Compañía, y como por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de noventa y cinco millones trece mil sueros, dividido en cincuenta y un mil acciones de un mil ochocientos sesenta y tres sueros cada una, los concurrentes actúan por unanimidad, es decir, con cin-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 cuenta y un mil wtes favorables, constituirse en Junta Ge-
2 neral Extraordinaria de Accionistas, estando también uná-
3 nimes en que se traten en la Junta los siguientes puntos:-
4 Uno).- Considerar y resolver acerca de la prórroga del pla-
5 no de la Compañía; Dos).- Considerar y resolver sobre el
6 aumento del capital social de la misma; Tres).- Considerar
7 y resolver acerca de la reforma de los estatutos sociales;
8 y, Cuatro).- Considerar y resolver sobre cualquier otro
9 asunto relacionado con los anteriores.- En consecuencia,
10 de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo dos-
11 cientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válida-
13 mente constituida, teniendo como asuntos del orden del día
14 los que han quedado fijados por unanimidad.- Preside la
15 sesión el Presidente de la Compañía señor Carlos Vallari-
16 no Márquez de la Plata, y actúa de Secretario el suscri-
17 to abogado Xavier Romero Parducci, Secretario de la Compañía.- El Secretario procede a formular la correspondiente
18 lista de asistentes a esta sesión, dejando constancia, a
19 las diecisiete horas diez minutos, que se halla represen-
20 tada la totalidad del capital social pagado.- El Presiden-
21 te, considerando que en la sesión está representada la to-
22 talidad del capital social pagado, declara formalmente in-
23 talada y abierta la Junta General y expresa que se debe
24 proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del
25 día.- De inmediato, la Junta General pasa a conocer y re-
26 solver sobre el primer punto del orden del día, este es,
27 lo relativo a la prórroga del plazo de la Compañía y, lue-
28

1 go de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, e
2 sea, con cincuenta y un mil votos favorables, prorrogar
3 el plazo de duración de la Compañía en setecientos años más,
4 a fin de que dicho plazo termine el día veinte de diciem-
5 bre del año dos mil.- Luego, la Junta General pasa a con-
6 siderar y resolver sobre el segundo punto del orden del
7 día, este es, lo relativo al aumento del capital social y,
8 al efecto, manifiesta el Presidente que antes de que la
9 Junta proceda a resolver sobre tal punto, conviene que los
10 accionistas tengan presente que la Compañía cuenta actual-
11 mente con los siguientes medios que podrían utilizarse pa-
12 ra instrumentar cualquier aumento de capital que se resol-
13 viere, a saber: Uno) Cuarenta y dos millones ciento seten-
14 ta y dos mil cuarenta y cuatro sueros, cuarenta y tres cen-
15 taves en las reservas facultativas; Dos) Catorce millo-
16 nes seiscientos mil sueros en el Fondo de Reserva Legal;
17 y, Tres) Diez y seis millones novecientos cuarenta y seis
18 mil doscientos setenta y un sueros, ochenta y ocho centa-
19 vos como superávit proveniente de la revalorización de ac-
20 tivos de la Compañía.- A continuación, la Junta General
21 pasa a conocer lo relativo al aumento del capital de la
22 Compañía, que actualmente es de Noventa y Cinco Millones
23 Trece Mil Sueros y que se halla totalmente pagado, y la
24 Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unani-
25 midad, e sea, con cincuenta y un mil votos favorables, au-
26 mentar en Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y
27 Siete Mil Sueros (\$69'987.000) más el capital de la Compañía,
28 de manera tal que en lo sucesivo dicho Capital Social sea

000007



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-6-

1 de Ciento Sesenta y Cinco Millones de Sueros (\$165'000.000).-
2 A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad,
3 resuelve que dicho aumento de Capital Social en Sesenta
4 y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Sueros se
5 efectúe mediante la emisión de sesenta y nueve millones no-
6 vecientos ochenta y siete mil nuevas acciones ordinarias
7 y nominativas, de un suero cada una, y que, el pago de ta-
8 les nuevas acciones se efectúe, en parte por capitaliza-
9 ción de Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil
10 Cuarenta y Cuatro Sueros con Cuarenta y Tres Centavos (\$..
11 42'172.044,43) de las reservas facultativas; en parte,
12 por capitalización de Trece Millones Setecientos Mil Sete-
13 cientos Sesenta y Cinco Sueros con ochenta y cinco centa-
14 vos (\$13'700.765,85) de la Reserva Legal de la Compañía;
15 y, en parte, por capitalización de Catorce Millones Ciento
16 Catorce Mil Ciento Ochenta y Nueve Sueros con Setenta y
17 Dos centavos (\$14'114.189,72) del superávit proveniente
18 de la revalorización de activos de la Compañía, dejando
19 en estas dos últimas cuentas los saldos respectivos.- Lue-
20 go, manifiesta el Presidente que la distribución de dichas
21 sesenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil
22 nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de
23 capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata
24 de sus actuales acciones, por el hecho de ser pagaderas
25 mediante la capitalización de reservas, tanto de las facul-
26 tativas como de la legal, así como del superávit provenien-
27 te de la revalorización de activos de la Compañía.- Segui-
28 damente, la Junta General, luego de conocer y aprobar las

cesiones que los accionistas se han hecho entre sí, res-
pecto de las fracciones que les correspondían en la distri-
bución antedicha, en razón de la indivisibilidad de las
acciones, aprueba por unanimidad, este es, con cincuenta
y un mil votos favorables, la siguiente distribución de
las antes mencionadas sesenta y nueve millones novecientas
ochenta y siete mil nuevas acciones de un suero cada una,
correspondiente al acordado aumento de capital:- a) A la
Compañía GCR International Inc., de nacionalidad norteamer-
ricana, le corresponden cuarenta y cuatro millones tres-
cientas veinticinco mil cien acciones; b) A la Compañía
Inversiones Sylvana C.A. de nacionalidad ecuatoriana, le
corresponden veintidos millones trescientas noventa y tres
mil noventa y cinco acciones; c) Al Economista Luis Carre-
ra del Río, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden
dos millones setecientas noventa y nueve mil cuatrocientas
ochenta acciones; d) Al Doctor Emilio Romero Pardo, de
nacionalidad ecuatoriana, le corresponden cuatrocientas se-
senta y seis mil quinientas ochenta y acciones; y, e) Al
señor Carlos Vallarino Márquez de la Plata, de nacionali-
dad ecuatoriana, le corresponden dos mil setecientas cua-
renta y cinco acciones.- A continuación, la Junta General,
por igual unanimidad, resuelve que, de conformidad con el
acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el corres-
pondiente pago de las sesenta y nueve millones novecientas
ochenta y siete mil nuevas acciones relativas al aumento
de capital resuelto, se materialicen, a la más pronta con-
veniencia, las respectivas capitalizaciones de las reser-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-7-

1 vas y del superávit antes mencionadas, que totalizan la
2 suma de Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y
3 Siete Mil Suces (569'987,000), mediante las correspondien-
4 tes asientos de contabilidad.- Luego, la Junta General
5 resuelve por unanimidad, este es, con cincuenta y un mil
6 votos favorables, dejar expresa constancia de que, inco-
7 go de este aumento de capital y considerando sus actuales
8 acciones, los accionistas tendrán las siguientes acciones:
9 a) La Compañía GCR International Inc., de nacionalidad
10 Norteamericana, treinta y dos mil trescientas acciones de
11 un valor nominal de Un mil ochocientos sesenta y tres su-
12 ces cada una, que equivalen a la suma de Sesenta millo-
13 nes ciento setenta y cuatro mil novecientos suces; y, Cua-
14 renta y cuatro millones trecientos veinte y cinco mil
15 cien acciones de un valor nominal de Un suceso cada una,
16 que equivalen a la suma de Cuarenta y cuatro millones tres-
17 cientos veinte y cinco mil cien suces; b) La Compañía
18 Inversiones Sylva C.A. de nacionalidad ecuatoriana, diez
19 y seis mil trescientas diez y ocho acciones de un valor no-
20 minal de Un mil ochocientos sesenta y tres suces cada
21 una, que equivalen a la suma de Treinta millones cuatro-
22 cientos mil cuatrocientos treinta y cuatro suces; y, vein-
23 te y dos millones trecientas noventa y tres mil noventa
24 y cinco acciones de un valor nominal de Un suceso cada una,
25 que equivalen a la suma de Veinte y dos millones trescien-
26 tos noventa y tres mil noventa y cinco suces; c) El Eco-
27 nomista Luis Carrera del Río, de nacionalidad ecuatoriana,
28 dos mil cuarenta acciones de un valor nominal de Un mil o-

1 ochocientos sesenta y tres sueros cada una, que equivalen
2 a la suma de Tres millones ochocientos mil quinientos vein-
3 te sueros; y, Dos millones setecientos noventa y nueve
4 mil cuatrocientas ochenta acciones de un valor nominal de
5 Un suero cada una, que equivalen a la suma de Dos millo-
6 nes setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta
7 sueros; d) El Doctor Emilio Romero Pareduci, de nacionali-
8 dad ecuatoriana, trecientas cuarenta acciones de un valor
9 nominal de Un mil ochocientos sesenta y tres sueros cada
10 una, que equivalen a la suma de Seiscientos treinta y tres
11 mil cuatrocientos veinte sueros; y, cuatrocientas sesen-
12 ta y seis mil quinientos ochenta acciones de un valor no-
13 minal de Un suero cada una, que equivalen a la suma de Cua-
14 trocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta sueros;
15 y, e) El señor Carlos Vallarino Márquez de la Plata, de
16 nacionalidad ecuatoriana, dos acciones de un valor nominal
17 de Un mil ochocientos sesenta y tres sueros cada una, que
18 equivalen a la suma de Tres mil setecientos veinte y seis
19 sueros; y, dos mil setecientos cuarenta y cinco acciones
20 de un valor nominal de Un suero cada una, que equivalen
21 a la suma de Dos mil setecientos cuarenta y cinco sueros.-
22 Seguidamente, el Presidente manifiesta que, según la lista
23 de accionistas que antecede, hay diferencia entre el valor
24 nominal de las actuales acciones, que son de Un mil ocho-
25 cientos sesenta y tres sueros cada una, y el valor nomi-
26 nal de las nuevas acciones que se emitirán con motivo del
27 acordado aumento de capital, que serán de Un suero cada
28 una, por lo que sería conveniente unificar ambos valores,



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-8-

500069

1 para lo cual lo más apropiado sería que el valor nominal
2 de las actuales acciones de Un mil ochocientos sesenta y
3 tres sueros sea cambiado a la suma de Un suero, por moti-
4 vos de orden práctico y para facilitar cualquier aumento
5 de capital que se resolviera en el futuro.- A continua-
6 ción, la Junta General, luego de deliberar al respecto,
7 decide acoger plenamente la anterior sugerencia del Presi-
8 dente y, en consecuencia, resuelve por unanimidad, esto
9 es, con cincuenta y un mil votos favorables, cambiar el
10 valor nominal de todas y cada una de las actuales accio-
11 nes, que es de Un mil ochocientos sesenta y tres sueros,
12 por el valor nominal de Un suero, de manera tal que lue-
13 go del aumento de capital acordado y en lo sucesivo el ca-
14 pital social esté representado únicamente por acciones de
15 un valor nominal de Un suero.- En este estado, el Presiden-
16 te sugiere que, con motivo del aumento de capital y el cam-
17 bio del valor nominal de las actuales acciones antes acor-
18 dados, se expidan nuevos títulos de acciones por la tota-
19 lidad del capital social, es decir, por el capital actual
20 y por el aumento en mención, para que, una vez expedidos,
21 sean entregados a los accionistas, según les corresponda,
22 debiendo entonces ellos entregar, a manera de canje y para
23 la respectiva anulación, los títulos de acciones que actual-
24 mente tienen y que corresponden al actual capital social.-
25 Ante la sugerencia del Presidente, la Junta, luego de deli-
26 berar al respecto, resuelve por igual unanimidad acoger-
27 la plenamente, disponiendo en consecuencia que una vez que
28 el aumento de capital se encuentre ya inscrito en el Regis-

1 **tre Mercantil, se expidan los nuevos títulos por la tota-**
2 **lidad de las ciento sesenta y cinco millones de accio-**
3 **nes en que quedará dividido el capital social luego de la**
4 **referida inscripción, debiendo hacerse tal expedición**
5 **de conformidad con la reforma del Artículo Cuarto de los**
6 **Estatutos Sociales, relativa al capital social y al cam-**
7 **bio del valor nominal de las actuales acciones, que debe-**
8 **rá aprobarse a continuación en esta Junta como lógica con-**
9 **secuencia de lo ya acordado. De igual manera, con la mis-**
10 **ma unanimidad, la Junta Resuelve que luego de dicha expe-**
11 **dición, los accionistas entreguen a la Compañía los títu-**
12 **los de acciones que ahora tienen por su participación en**
13 **el actual capital, y que representen acciones de Un mil**
14 **ochocientos sesenta y tres sueros cada una, para el corres-**
15 **pondiente canje y la consiguiente anulación.- Luego, la**
16 **Junta General procede a conocer la petición escrita de los**
17 **accionistas doctor Emilio Romero Parducci y economista Luis**
18 **Carrera del Río relativo a las reformas de los Artículos**
19 **Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales, la misma que**
20 **se archiva; y, la Junta, luego de deliberar al respecto,**
21 **resuelve por unanimidad, es decir, con cincuenta y un mil**
22 **votos favorables, efectuar las siguientes reformas a los**
23 **mencionados Artículos de los Estatutos de la Compañía: el**
24 **Artículo Tercero dirá: "El plazo para la duración de la**
25 **Compañía es de cuarenta y cuatro años, contados a partir**
26 **de la fecha en que se otorgó su escritura de constitución,**
27 **esto es, desde el veinte de diciembre de mil novecientos**
28 **cincuenta y seis."; y, el Artículo Cuarto dirá: "El Capi-**



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-9-

tal Social de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MI-
LLONES DE DÓLARES, dividido en ciento sesenta y cinco millo-
nes de acciones ordinarias y nominativas, de un valor no-
minal de un dólar cada una, numeradas del uno al cien-
to sesenta y cinco millones, inclusive. La Junta General
de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el
aumento del Capital Social de la Compañía, cumpliéndose las
formalidades legales requeridas para el efecto. En caso
de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, sal-
vo expresa resolución en contrario de la Junta General de
Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad
del Capital Social, las nuevas acciones serán ofrecidas
en primer término a los propietarios de las emitidas has-
ta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al
número de acciones que tuvieron; pero, si así no lo hi-
cieron uno o más accionistas, las nuevas acciones sobran-
tes se ofrecerán a los demás accionistas, también en pro-
porción a sus acciones; y sólo podrán ser ofrecidas al pú-
blico las nuevas acciones que ningún accionista hubiera po-
dido o deseado suscribir. No podrán emitirse nuevas ac-
ciones mientras no se haya pagado por lo menos el cincuen-
ta por ciento del valor de las emitidas anteriormente. Los
accionistas que estuvieron en mora del pago de la suscrip-
ción anterior no podrán ejercer el derecho de preferencia
que establece este Artículo para la suscripción de nuevas
acciones, mientras no hayan pagado lo que estuvieron adeu-
dando por tal concepto.".- Aprobados como han sido la
prórroga del plazo de la Compañía, el aumento de capital

1 y las preindicadas reformas de los Estatutos Sociales, la
2 Junta General resuelve, con la misma unanimidad anterior,
3 autorizar al Presidente de la Compañía, o a quien lo sub-
4 rogare, para que, a nombre de la misma, otorgue la escritura
5 pública de Prórroga de plazo, aumento de capital y
6 reforma de estatutos, según lo acordado en esta Junta, y
7 cerró con todos los demás trámites legales para su perfeccionamiento total.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos concurrentes anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada con igual unanimidad y sin modificación alguna.- Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las veinte horas diez minutos.- (firmado) Carlos Vallarino, Carlos Vallarino, Presidente.- (firmado) Xavier Romero P., Ab. Xavier Romero Parducci, Secretario.- Los demás asistentes:- (firmado) Ramiro Romero P., Dr. Ramiro Romero Parducci.- (firmado) Emilio Romero P., Dr. Emilio Romero Parducci.- (firmado) Luis Carrera del Río, Sr. Luis Carrera del Río.- Es fiel copia del original que me fue presentado y luego devolví a los interesados.- NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil, catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.- Señor Don CARLOS VALLARINO MANQUEZ DE LA PLATA, Ciudad.- Muy señor mío: Cúmplame manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "PINTURAS ECUATORIANAS S.A.", (PINTEC), domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-10-

1 hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía,
2 Aía, por el período de un año y con las facultades fijadas
3 en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de re-
4 presentar legalmente a la Compañía sin necesidad del con-
5 curso de ningún otro funcionario. Los Estatutos Sociales
6 vigentes constan de la escritura pública que autorizó el
7 Notario Quinto de Guayaquil el veinte de octubre de mil
8 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mer-
9 cantil -Libro de Industriales- de este mismo Cantón el
10 veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y
11 seis.- Muy atentamente, (firmado) Javier Romero P., AB.
12 XAVIER ROMERO PANDUCCI, Secretario.- RAZON: Acepto el car-
13 go para el cual he sido reelegido según el nombramiento
14 que antecede.- Sieta de marzo de mil novecientos ochenta
15 y cinco.- (firmado) Carlos Vallarino Márquez de la Plata
16 CARLOS VALLARINO MARQUEZ DE LA PLATA.- C e r t i f i-
17 c a: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramien-
18 to de fejas once mil novecientos diez y siete a once mil
19 novecientos diez y ocho, número dos mil trescientos cua-
20 renta del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres
21 mil quinientos cuarenta y nueve del Repertorio.- Guaya-
22 quil, primero de Abril de mil novecientos ochenta y cin-
23 co.- El Registrador Mercantil,-(firmado) Héctor Miguel Ale-
24 xívar Andrade, Abogado Héctor Miguel Aleívar Andrade, Re-
25 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un co-
26 lle).- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra
27 exonerado de toda clase de impuestos, según Decreto Supre-
28 mo número setecientos treinta y tres, de veinte y dos de

Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de
veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cin-
co.- Por tanto el señor otorgante se ratificó en el con-
tenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
Notario Público, esta escritura, en alta voz, de princi-
pio a fin, en presencia del mencionado señor otorgante,
quien la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy
fé.- (firmado) Carlos Vallarino.- Cédula de Ciudadanía
número cero nueve - cero cero novecientos cinco mil cua-
trecientos ochenta.- Cédula Tributaria número cero cero
cero veinte y cuatro.- Certificado de Votación número dos-
cientos setenta y seis - ciento noventa y seis.- R.U.C.
cero nueve nueve cero cero tres cuatro nueve cin-
co ocho cero cero uno.- Cédula Tributaria de la Com-
pañía número cero cero quinientos cinco.- (firmado)
Gustavo Falconí L.- NOTARIO PUBLICO".- "RESOLU-
CION NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE.- EL SUBSECRETA-
RIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN
EL LITORAL.- En uso de las facultades conferidas por
el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nue-
ve de once de septiembre de mil novecientos seten-
ta y cinco, el Acuerdo número seiscientos sesenta y
tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis;
y, el Decreto Ejecutivo número sesenta y tres de
veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y
cuatro; y, Considerando los Decretos Supremos número
novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-11-

1 mil novecientos setenta y uno y novecientos-A de día de
2 noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solici-
3 tud y documentación presentada por el señor Carlos Valle-
4 rino Márquez de la Plata, en su calidad de Presidente
5 de la Compañía Pinturas Ecuatorianas S.A. "PINTEC"; y,
6 el informe favorable número DRI quinientos diez y seis
7 NICEI, de agosto trece de mil novecientos ochenta y cinco,
8 emitido por la Dirección Regional de Integración.- R E -
9 S U E L V E: AUTORIZAR la inversión extranjera directa
10 a la persona jurídica OCH INTERNATIONAL INC., de nacio-
11 nalidad estadounidense, para que con cargo a capitali-
12 zación de las reservas facultativas, reserva legal y
13 superávit proveniente de la revalorización de activos, in-
14 vierta en su equivalente a dólares norteamericanos la can-
15 tidad de(CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y
16 CINCO MIL CIEN 00/100 SUCRES) \$44'323.100,00, en el aumen-
17 to de capital social acordado por la Junta Gene-
18 ral Extraordinaria de Accionistas, realizada el día
19 y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco,
20 de la Compañía PINTURAS ECUATORIANAS S.A. "PINTEC",
21 de la cual es accionista.- La compañía PINTURAS ECUA-
22 TORIANAS S.A. "PINTEC", con el proyectado aumento, ten-
23 drá un capital social de \$ 163'000.000,00 (CIENTO
24 SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 SUCRES), y, conti-
25 nuará siendo Empresa Extranjera, según el Régi-
26 men de Tratamiento a los Capitales Extranjeros,
27 ya que el sesenta y tres. treinta y tres por ciento
28 de su capital social corresponde a inversión extran-

1 jera directa y el treinta y seis. sesenta y siete
2 por ciento es de inversión nacional. La inversión
3 nista deberá registrar su inversión en el Banco
4 Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.-
5 COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a Agosto
6 quince de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado)
7 de) Roberto Hanne S., Dr. Roberto Hanne Salas, SUB-
8 SECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
9 EN EL LITORAL.- (Hay un sello que dice:
10 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en
11 el Litoral - Guayaquil - Subsecretaría Regional en el
12 Litoral - en el centro hay un escudo).- DOCTOR GUSTAVO
13 FALCONI LEDESMA, NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL: De conformidad con el Decreto Supremo número
14 dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el
15 Registro Oficial número: quinientos sesenta y cuatro,
16 del doce de Abril de mil novecientos setenta
17 y ocho, certifica, que la presente xerox-copia, es
18 igual a su original que me fué presentado y que luego
19 devolví al interesado.- Guayaquil, diez de Septiembre
20 de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado)
21 Gustavo Falconi L.- (Hay un sello)".- Emendados: asientos-
22 ochenta- quinientos - al- activos- esta- Xavier- en-
23 VALEN.

24
25
26
27
28 Se otorgó ante mí, en fé de ello



Dr.

Gustavo Falconi L.

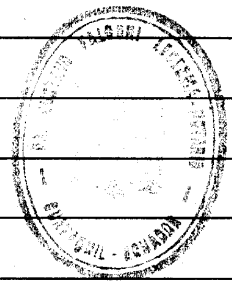
NOTARIO So.
Guayaquil

-12-

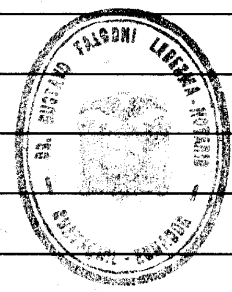
44-

1	confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello
2	y firme en la misma fecha de su otorgamiento.-
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
11	la presente, que por Resolución número: ochenta y cinco-
12	dos-uno-uno-cero dos mil doscientos cincuenta y siete, del
13	señor Intendente de Compañías, de fecha: diez de Octubre
14	del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláus-
15	ulas pertinentes.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil
16	novecientos ochenta y cinco.-
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

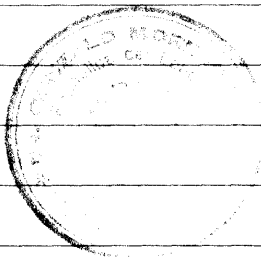
[Firma]



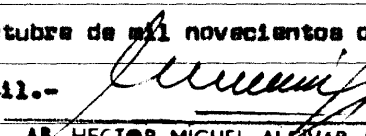
[Firma]



1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón, deja
2 constancia, que en esta fecha, y de conformidad con la resolución
3 número ochenta y cinco- dos- uno-uno- 02257 de diez de octubre
4 de mil novecientos ochenta y cinco, del Intendente de Compa -
5 ñías Encargado, ha tomado nota, y al margen de la matriz corres-
6 pondiente de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta
7 y seis, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de
8 estatutos, prórroga de plazo y aumento de capital contenidos en
9 el mismo.- Guayaquil, dieciseis de octubre de mil novecientos
10 ochenta y cinco.- -----



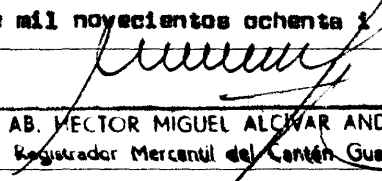
11 
12 Dr. Gonzalo Moreno Loor
13 NOTARIO TERCERO

14
15
16
17 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
18 lo ordenado en la Resolución No. 85-2-1-1-02257, dictada por el -
19 Intendente de Compañías Encargado, el diez de Octubre del presente
20 año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMEN
21 TO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Com-
22 pañia PINTURAS ECUATORIANAS S. A. (PINTEC), de fojas 19.048 a - -
23 19.072, Número 1.383 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
24 y anotada bajo el número 13.029 del Repertorio.- Guayaquil, vein-
25 te y cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Re
26 gistrador Mercantil.- 

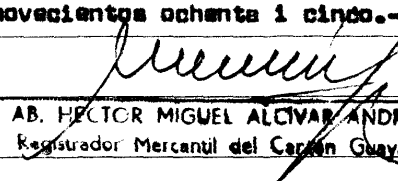
27 AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 **C e r t i f i c o**

1 f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura
2 a fojas 4.546 y 3.764 del Registro Mercantil de mil novecientos
3 cincuenta i seis y mil novecientos cincuenta i siete, en su or-
4 den; a fojas 2.006 y 5.053 del Registro Mercantil, Rubro de In-
5 dustriales de mil novecientos setenta i uno y mil novecientos
6 setenta i cinco, respectivamente; a fojas 10.320 y 2.483 del
7 mismo Registro de mil novecientos setenta i seis y mil novecien-
8 tos setenta i nueve, en su orden; y, a fojas 12.473 de igual Re-
9 gistro de mil novecientos ochenta i tres, el margen de las corre-
10 pondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre
11 de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

12 
13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
15 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
16 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
17 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
18 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil
19 novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

20 
21 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

